

Identificación

Plazo de remisión: Este cuestionario cumplimentado con la información solicitada, debe ser devuelto a la Delegación Provincial del INE antes del **DÍA 30 DEL MES SIGUIENTE AL TRIMESTRE DE REFERENCIA** de los datos.

Modificaciones en la identificación (Cumplimente sólo los apartados sujetos a variación)

Nombre o razón social de la empresa _____ NIF _____

Domicilio Social (calle, plaza, paseo, avenida, etc.) _____

Código Postal _____ Municipio _____ Código de Municipio _____

Provincia _____ Cod. Prov. _____ Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Actividad principal

Actividad principal: la que genera mayor valor añadido o, en su defecto, mayor cifra de negocios.

Si no coincide con la indicada en la etiqueta, descríbala detalladamente: _____

_____ **CNAE-93** _____

Persona de contacto a quien dirigirse, en caso necesario, para consultas, aclaraciones o modificaciones sobre este cuestionario.

FIRMA O SELLO DE LA EMPRESA

Sr. D./Sra. D^{ña}: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Teléfono _____ Fax: _____

E- mail: _____

Naturaleza, características y finalidad

El objetivo de esta operación estadística es la recogida de información trimestral referida al valor de las importaciones y exportaciones de servicios realizadas por las unidades residentes en España (empresas y otras entidades) con las no residentes. Los datos obtenidos serán utilizados en la elaboración de las estadísticas de Balanza de Pagos y Cuentas Nacionales de la economía española, en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 184/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre Balanza de Pagos, Comercio Internacional de Servicios e Inversiones Extranjeras Directas.

Legislación

Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen el **obligación de facilitar los datos** que se soliciten para la elaboración de esta Estadística.

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Nota: Este cuestionario está disponible en las distintas lenguas cooficiales de las comunidades autónomas.

Instrucciones generales

Unidad de información: La información que se solicita en este cuestionario se refiere a unidades residentes en España CON INDEPENDENCIA DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL (empresas y otras entidades) cuyos datos identificativos figuran en la portada del cuestionario.

Período de referencia: Los datos a incluir en este cuestionario deben referirse exclusivamente al trimestre consignado en la portada del cuestionario como **trimestre de referencia**.

Definiciones y conceptos

1. Concepto de residencia

Unidades residentes en España: Son aquellas personas físicas o jurídicas que tienen su centro de interés económico en España.

Una empresa u otra entidad tiene su centro de interés económico en un país, y por lo tanto, su residencia en él, cuando se dedica y se propone continuar dedicándose a actividades económicas a escala significativa, ya sea por tiempo indeterminado o durante un período de tiempo prolongado, en ese país. Se sugiere el plazo de un año como directriz para determinar la residencia. Las filiales/sucursales de empresas extranjeras ubicadas en España se consideran residentes en España. Las embajadas, consulados y organismos internacionales españoles ubicados fuera de España son considerados residentes en España. Los organismos internacionales que no se clasifiquen como empresas o aquellos organismos internacionales cuyos miembros sean gobiernos, se consideran a todos los efectos no residentes en España.

Las **unidades no residentes** son aquellas que tienen su centro de interés económico fuera de España. Las filiales/sucursales de empresas españolas ubicadas en el extranjero se consideran no residentes en España. Las embajadas y consulados extranjeros, así como los organismos internacionales ubicados en España, son considerados no residentes.

2. Definición de Comercio Internacional de Servicios

Operaciones de comercio internacional de servicios: Son las operaciones de **exportación (venta)** o de **importación (compra) de servicios, incluidas las exportaciones e importaciones de servicios intracomunitarias**.

Las **exportaciones de servicios** comprenden los servicios prestados por su empresa o entidad a unidades no residentes. También se incluyen como exportaciones, los servicios que su empresa pueda proporcionar a no residentes a través de la subcontratación de otras empresas, ya sean éstas residentes o no residentes. Las empresas residentes subcontratadas por otras empresas residentes para prestar un servicio a un no residente, no deberán incluir esta operación como exportación de servicios.

Las **importaciones de servicios** comprenden todos los servicios prestados por unidades no residentes a su empresa o entidad. También se incluyen como importaciones, los servicios que su empresa pueda recibir de unidades no residentes cuando estas últimas subcontraten la prestación de dichos servicios a otras empresas, ya sean éstas residentes o no residentes.

3. Exclusiones del ámbito de la encuesta

Bienes: Se excluyen, con carácter general, las transacciones internacionales correspondientes al comercio internacional de bienes o mercancías, salvo aquellas excepciones específicamente contempladas en la definición de comercio internacional de servicios. En concreto, se llama la atención sobre la definición de los servicios de compraventa ("Merchanting"), los servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas, los servicios de construcción y los servicios de transporte y seguros ligados a la importación/ exportación de mercancías. (Ver Anexo).

Comercio Internacional a través de filiales/sucursales: Se excluye con carácter general de la encuesta: 1) Los servicios que su empresa preste (o reciba) a (de) no residentes a través de las filiales o sucursales de su empresa en el extranjero. 2) Los servicios que su empresa preste (o reciba) a (de) las filiales o sucursales de empresas extranjeras ubicadas en España.

Sin embargo, **sí deberán incluirse** en la encuesta, los siguientes servicios: 1) Si su empresa es una matriz residente en España, los que preste (reciba) a (de) filiales y sucursales del mismo grupo residentes en el extranjero. 2) Si su empresa es una filial o sucursal residente en España, los que preste (reciba) a (de) otras filiales y sucursales del mismo grupo residentes en el extranjero y/o a (de) la empresa matriz del grupo residente en el extranjero.

Empleo

Número

Número de asalariados en plantilla el último día del trimestre de referencia

1. Operaciones de Comercio Internacional de Servicios

En el apartado 1.2 se presenta la lista de los servicios de comercio internacional con las principales actividades que incluyen. Marque en dicha lista con un aspa (X) las casillas de los códigos correspondientes a los servicios que identifique con las transacciones internacionales de servicios que haya realizado su empresa durante el trimestre de referencia, indicando si son exportaciones (casilla E) y/o importaciones (casilla I). Recuerde que se registrarán como exportaciones de servicios, los servicios prestados por su empresa a unidades no residentes y como importación de servicios, los servicios adquiridos por su empresa de unidades no residentes.

POR FAVOR, RECUERDE QUE HA PODIDO REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS DISTINTAS DE LAS RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD PRINCIPAL

1.1 ¿Ha realizado su empresa exportaciones o importaciones de alguno/s de los servicios listados en el apartado 1.2 durante el trimestre de referencia que figura en la etiqueta?

SI ⇒ Cumplimente el apartado 1.2 marcando con un aspa (X) los servicios exportados (casilla E) y/o importados (casilla I) que correspondan

NO ⇒ Por favor, indique la/s causa/s en el apartado de OBSERVACIONES

1.2 Identificación de los servicios (Señale con un aspa (X) las opciones que correspondan)

Para una mejor comprensión de los distintos servicios, consulte el ANEXO.

	Código servicio	E	I		Código servicio	E	I
SERVICIOS DE TRANSPORTE				SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y DE INFORMACIÓN			
Transporte de pasajeros				Servicios informáticos			
Transporte marítimo de pasajeros	01	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de información de agencias de noticias	28	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte aéreo de pasajeros	02	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros servicios de suministro de información	30	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte ferroviario de pasajeros	03	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	ROYALTIES Y DERECHOS DE LICENCIA			
Transporte de pasajeros por carretera	04	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Franquicias comerciales y derechos similares	31	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	05	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros royalties y derechos de licencia	32	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte de mercancías				SERVICIOS EMPRESARIALES			
Transporte marítimo de mercancías	06	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comercio y alquileres			
Transporte aéreo de mercancías	07	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de compraventa ("Merchanting")	33	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte ferroviario de mercancías	08	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros servicios relacionados con el comercio	34	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte de mercancías por carretera	09	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de arrendamiento de explotación	35	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte de mercancías por vías de navegación interiores	10	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios legales y administrativos			
Otros servicios de transporte				Servicios jurídicos			
Transporte espacial	11	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios contables, de auditoría, teneduría de libros y asesoramiento tributario	36	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transporte internacional por tuberías y transmisión de energía eléctrica	12	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de consultoría en administración y de relaciones públicas	37	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros servicios de apoyo y auxiliares del transporte	13	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios publicitarios y de investigación de mercados			
SERVICIOS DE COMUNICACIONES				Servicios de publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública			
Servicios postales y mensajería	14	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de investigación y desarrollo	39	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Servicios de telecomunicación	15	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de I+D			
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				Servicios de investigación y desarrollo			
Servicios de construcción realizados en el extranjero	16	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios técnicos			
Servicios de construcción realizados en España	17	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos	41	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SERVICIOS DE SEGUROS				Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación			
Vida y pensiones							
Primas de seguros de vida y aportaciones a fondos de pensiones	18	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios agrícolas, mineros, industriales, ambientales y de transformación en el lugar	42	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Cobradas	Pagadas	Otros servicios empresariales			
Indemnizaciones de seguros de vida y recuperaciones de fondos de pensiones	19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros servicios empresariales	44	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Pagadas	Cobradas	SERVICIOS PERSONALES, RECREATIVOS Y CULTURALES			
Seguros de transporte				Servicios audiovisuales y conexos			
Primas de seguros de transporte	20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de educación	45	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Cobradas	Pagadas	Servicios de salud			
Indemnizaciones de seguros de transporte	21	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros servicios personales, culturales y recreativos	47	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Pagadas	Cobradas	SERVICIOS GUBERNAMENTALES NO INCLUIDOS EN OTRAS RÚBRICAS			
Otros seguros directos				Servicios de embajadas y consulados			
Primas de otros seguros directos	22	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de unidades y organismos militares	49	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Cobradas	Pagadas	Servicios de otros organismos gubernamentales			
Indemnizaciones de otros seguros directos	23	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de embajadas y consulados	50	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Pagadas	Cobradas	Servicios de unidades y organismos militares			
Reaseguros				Servicios de otros organismos gubernamentales			
Reaseguros cedidos (Primas pagadas-Indemnizaciones cobradas)	24	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Servicios de embajadas y consulados	51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reaseguros aceptados (Primas cobradas-Indemnizaciones pagadas)	25	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
		Cobradas	Pagadas				
Otros servicios de seguros							
Servicios auxiliares de seguros	26	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
SERVICIOS FINANCIEROS							
Servicios financieros	27	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

3. Importaciones de servicios (A cumplimentar sólo en el caso de haber señalado importaciones (I) en el apartado 1.2)

Descripción del servicio: Describa, de acuerdo a la terminología empleada por su empresa, el servicio importado.

Código de servicio: Consulte el apartado 1.2 y codifique el servicio descrito.

País: Señale literalmente el país de la unidad no residente de la que ha importado el servicio.

Valoración de la importación:

- El importe debe ir expresado en **unidades de euro excluyendo el IVA**.

- Siga el **principio contable de devengo**: Consigne los **importes devengados** correspondientes a las importaciones realizadas en el **trimestre de referencia**, con independencia de la fecha en la que hayan tenido lugar los pagos generados por las importaciones.

Tipo de cambio utilizado

Para la conversión a euros de sus operaciones en moneda extranjera, se recomienda la utilización del tipo de cambio medio trimestral (puede aproximarse como la media de los medios mensuales). En caso de haber realizado la conversión a euros con un tipo de cambio diferente al arriba indicado señale con un aspa (X) aquel que haya utilizado.

Tipo de cambio medio mensual

Tipo de cambio del último día del mes

Otros

Tipo de cambio del último día del trimestre

Tipo de cambio del día de la operación

Descripción del servicio

Código
servicio

País

Valor de la importación en
unidades de euro

	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		

SI FALTA ESPACIO PARA CONSIGNAR MÁS OPERACIONES CONTACTE CON LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INE

Observaciones (Por favor, comente cualquier aspecto del cuestionario que considere oportuno)

Gracias por su colaboración

Anexo

Instrucciones para la cumplimentación del cuestionario

Recuerde que deberá incluir únicamente los datos de servicios prestados/recibidos por su empresa a/de unidades no residentes en España.

Servicios de transporte

No se deben incluir en ningún caso los suministros de combustible, las reparaciones del material que no sean consecuencia del mantenimiento del mismo, el arrendamiento financiero, los servicios de seguros ligados al transporte de mercancías, ni el arrendamiento (de explotación) de medios de transporte sin tripulación.

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Transporte entre España y el extranjero o viceversa, entre dos puntos en el extranjero o en el interior de España (este último de pasajeros residentes contratado a una empresa no residente). Incluye gastos de transporte incluidos en paquetes turísticos, gastos a bordo de los medios de transporte (comida, bebida, ...), los gastos por exceso de equipaje y el alquiler de vehículos, embarcaciones y aeronaves con tripulación por plazos limitados. **No incluye** cruces.

Exportaciones (regla general): comprende únicamente el transporte de pasajeros no residentes que presta su empresa. **No incluye** el transporte dentro de España.

En caso de no poder aplicar la regla general: Si su empresa es una empresa española de transporte de pasajeros y desconoce la residencia de los pasajeros que transporta, considere como exportaciones (siempre sin netear) el valor de las ventas de billetes que sus agencias y oficinas comerciales ubicadas en el extranjero hayan realizado en el exterior, más los importes que su empresa haya cobrado por ventas de billetes directamente a agencias de viajes, tour operadores, etc., no residentes, más los importes por venta de billetes vía internet a través de páginas web registradas en el extranjero, más los ingresos por ceder parte de la capacidad de sus medios de transporte a compañías no residentes.

En resumen, toda empresa residente en España que desconozca la residencia de los pasajeros que transporta o a los que vende títulos de transporte, podrá considerar que todos los billetes vendidos en España se venden a residentes. Análogamente, todos los billetes vendidos fuera de España a través de su red de oficinas en el extranjero, se considerarán como vendidos a no residentes.

Importaciones (regla general): comprende únicamente el transporte de pasajeros residentes en España (ej: personal de su empresa). Incluye el transporte dentro de España contratado a una empresa no residente. **No incluye** el transporte interior, por ejemplo, de trabajadores de su empresa en el país de residencia de la empresa contratada.

En caso de no poder aplicar la regla general: Considere como importaciones (siempre sin netear) el valor de los pagos por compra de billetes que su empresa haya realizado a empresas de transporte extranjeras o a agencias y oficinas comerciales de empresas de transporte extranjeras ubicadas en España, o a través de las páginas web registradas en España.

Si su empresa es una agencia de viajes, tour operador u otra empresa residente en España, considere como importaciones (sin netear) los pagos realizados por su empresa a compañías extranjeras por billetes adquiridos directamente a dichas compañías o a las agencias de esas compañías en España.

Si su empresa es de transporte de pasajeros, consigne también como importación (sin netear), los pagos por adquirir parte de la capacidad de medios de transporte de compañías no residentes para transportar a sus clientes.

Códigos

01 Transporte marítimo de pasajeros.

02 Transporte aéreo de pasajeros.

03 Transporte ferroviario de pasajeros.

04 Transporte de pasajeros por carretera.

05 Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores.

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Transporte entre España y el extranjero o viceversa, entre dos puntos en el extranjero (incluido transporte de cabotaje) o en el interior de España. El transporte en el interior de España comprende el transporte de mercancías que no salen de España y las mercancías en tránsito exportadas o importadas por empresas no residentes. En todo caso, se debe incluir el arrendamiento de explotación de medios de transporte de carga con tripulación por periodos limitados y los servicios de remolque y otros relacionados con el transporte de plataformas petroleras, grúas flotantes y dragas. No incluye el valor de la carga transportada ni el seguro ligado al transporte ni el arrendamiento de explotación de medios de transporte de carga sin tripulación.

Códigos

06 Transporte marítimo de mercancías.

07 Transporte aéreo de mercancías.

08 Transporte ferroviario de mercancías.

09 Transporte de mercancías por carretera.

10 Transporte de mercancías por vías de navegación interiores.

OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE

11 Transporte espacial: lanzamiento de satélites; transporte de bienes o personas en vehículos espaciales.

12 Transporte internacional por tuberías y transmisión de energía eléctrica: los servicios de transmisión de energía únicamente se incluirán si están separados del proceso de producción y distribución. **No se incluye** el suministro ni los gastos de distribución.

13 Otros servicios de apoyo y auxiliares al transporte: manipulación de cargas, almacenamiento, depósito, envasado, mantenimiento y reparaciones asociadas al mismo y limpieza de medios de transporte, comisiones de agentes en relación con el transporte internacional.

Servicios de comunicación

14 Servicios postales y mensajería. Recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, paquetes, servicio de telegramas, venta de sellos o entrega de correo expreso puerta a puerta. **No incluye:** giros postales, preparación del correo, servicios de transporte del correo prestados por empresas de transporte aéreo ni almacenamiento de bienes.

15 Servicios de telecomunicación. Transmisión de sonidos, imágenes o datos por teléfono, télex, radio y televisión, servicios de satélite, correo electrónico, teleconferencias, servicios de telefonía móvil y de acceso a internet. **No incluye** el valor de la información transportada ni la instalación de equipos ni los servicios de informática para la obtención y manipulación de datos.

Servicios de construcción

Construcción de edificios; realización de obras de ingeniería civil; instalación, ensamblaje y montaje de bienes de equipo y maquinaria relacionados con la construcción, incluidas las reparaciones de las construcciones y la limpieza exterior, los trabajos de preparación del emplazamiento de la obra y el arrendamiento de equipo de construcción.

16 Servicios de construcción realizados en el extranjero

No se incluyen los servicios prestados en el extranjero a través de filiales o sucursales de empresas españolas, ni los relativos a obras con un periodo de ejecución superior a un año.

Exportaciones: valor total del contrato. **Importaciones:** compras de bienes destinados a la construcción realizadas por su empresa en el país en el que se realizan los trabajos y pagos a los residentes en ese país por subcontratación de parte de los trabajos incorporados a la obra, sin incluir los pagos a los asalariados residentes en ese país.

17 Servicios de construcción realizados en el país (España)

No se incluyen los servicios prestados en España a través de filiales o sucursales residentes en España de empresas extranjeras ni los relativos a obras con un periodo de ejecución superior a un año.

Importaciones: valor total del contrato.

Exportaciones: bienes destinados a la construcción que su empresa haya vendido a empresas constructoras no residentes que realizan obras en España y cobros recibidos por su empresa de empresas no residentes en concepto de subcontratación para la realización de obras en España.

Servicios de seguros

Deberá recoger como **exportaciones** de servicios de seguros aquellas operaciones para las que la compañía aseguradora sea residente en España y el riesgo esté localizado o el compromiso se asuma fuera de España. Deberá recoger como **importaciones** de servicios de seguros aquellas operaciones para las que la compañía aseguradora sea no residente en España y el riesgo esté localizado o el compromiso se asuma en España, (de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de ordenación y supervisión de los seguros privados).

En este sentido, en el caso de los seguros de vida, la localización del riesgo está determinada por la residencia del tomador de la póliza con independencia de su nacionalidad. En el caso de los seguros no vida, el criterio determinante para la localización del riesgo varía dependiendo del tipo de seguro: vehículos (país de matriculación con independencia de la residencia del tomador), bienes inmuebles (país de localización del inmueble), seguros de corta duración para viajes, etc. (país donde se firma el contrato), resto de seguros (país de residencia del tomador).

Debe incluir:

Como **exportaciones**: en *primas y aportaciones* las que usted haya recibido por riesgos localizados o compromisos asumidos fuera de España y en *indemnizaciones y recuperaciones* las que usted haya tenido que pagar por riesgos localizados o compromisos asumidos fuera de España.

Como **importaciones**: en *primas y aportaciones* las que usted haya pagado a empresas aseguradoras no residentes por riesgos localizados o compromisos adquiridos en España y en *indemnizaciones y recuperaciones* las que usted haya recibido de empresas aseguradoras no residentes por riesgos localizados o compromisos adquiridos en España.

SEGUROS DE VIDA Y FONDOS DE PENSIONES

Los seguros de vida los constituyen los pagos periódicos que los tomadores realizan a un asegurador a cambio de recibir una cantidad determinada en un plazo determinado. Los seguros de vida con plazo, en los que existe beneficio en caso de muerte, están incluidos en **otros seguros**. Los fondos de pensiones proporcionan ingresos a los trabajadores después de su jubilación.

Códigos

18 Primas de seguros de vida y aportaciones a fondos de pensiones.

19 Indemnizaciones de seguros de vida y recuperaciones de fondos de pensiones.

SEGUROS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Cubren los riesgos de robo, daño o pérdidas de las mercancías durante el transporte.

Códigos

20 Primas de seguros de transporte.

21 Indemnizaciones de seguros de transporte.

OTROS SEGUROS DIRECTOS

Incluyen las demás formas de seguro de daños, como los seguros de vida con plazo, seguros de accidente y enfermedad, seguros de accidente de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, seguro de pérdidas económicas, seguro de responsabilidad civil, seguros de viajes y todos los relacionados con préstamos y con tarjetas de crédito.

Códigos

22 Primas de otros seguros directos.

23 Indemnizaciones de otros seguros directos.

REASEGUROS

Subcontratación de una parte del riesgo del seguro a cambio de una participación proporcionada de los ingresos por primas. Debe consignarse el neto de los cobros y pagos en concepto de primas, indemnizaciones, reservas técnicas y los posibles rendimientos a que den lugar estas últimas.

24 Reaseguros cedidos (importaciones): La empresa residente en España es la reasegurada. Se definen como las primas de reaseguros pagadas menos las indemnizaciones por reaseguros cobradas.

25 Reaseguros aceptados (exportaciones): La empresa residente en España es la reaseguradora. Se definen como las primas de reaseguros cobradas menos las indemnizaciones por reaseguros pagadas.

26 SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUROS

Comisiones, servicios de intermediación y representación, servicios de consultoría en materia de seguros y servicios de evaluación y tasación.

27 Servicios financieros

Los servicios financieros son prestados por bancos, cajas, sociedades y agencias de valores, empresas de factoring, empresas de tarjeta de crédito o similares. **Incluye** comisiones y gastos relacionados con operaciones en títulos (incluidas operaciones en los mercados de futuros), con la intermediación financiera, con la administración de activos (cartera de inversión, tesorería), con la consultoría financiera o crediticia y con los seguros de crédito. Se incluyen también los giros postales y las comisiones de intermediación en operaciones de inversión y en la compraventa de inmuebles. **No incluye** el principal y los rendimientos de las operaciones mencionadas (intereses devengados y dividendos generados), servicios de intermediación respecto de seguros de vida y de pensiones, servicios de asesoramiento no financiero (asesoramiento de gestión) ni las ganancias y pérdidas derivadas de la compra y venta de valores e instrumentos financieros.

Servicios de informática y de información

28 Servicios informáticos. Servicios relacionados con equipos de informática y soporte lógico, procesamiento de datos, consultoría, mantenimiento y reparación de ordenadores, servicios de análisis, diseño y programación de sistemas, asesoramiento técnico, suministro de espacio en servidores páginas web y gestión de recursos informáticos. **No se incluyen** los cursos de informática no específicos ni la adquisición o venta de software no adaptado al usuario.

29 Servicios de información de agencias de noticias. Suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de difusión.

30 Otros servicios de suministro de información. Servicios de bases de datos (creación de bases, almacenamiento y difusión de datos) incluyendo los directorios y listas para envíos postales, sistemas de búsqueda de direcciones de internet y suscripciones directas e individuales a diarios y periódicos (por correo, por transmisión electrónica o por otros medios).

Servicios de Royalties y derechos de licencia

31 Franquicias comerciales y derechos similares. Derechos por franquicias comerciales y royalties pagados o cobrados por el uso de marcas registradas.

32 Otros royalties y derechos de licencia. Uso de patentes, derechos de autor, dibujos y modelos industriales y uso de originales o prototipos producidos (manuscritos, programas de ordenador, obras cinematográficas o grabaciones de sonido)

No se incluye en ningún caso, la adquisición o venta de los activos inmateriales ni de los derechos de distribución de películas y de obras audiovisuales.

Servicios empresariales

33. Servicios de compra-venta (Merchanting). Valor de los bienes adquiridos a una unidad no residente y valor de esos bienes cuando se revenden a un tercer país, sin que estos bienes salgan o entren de España en ningún momento. **Importaciones:** valor del bien que compra. **Exportaciones:** valor del mismo bien cuando se vende.

Deberán consignarse ambos valores (compra y venta) en el trimestre en el que se vende la mercancía, independientemente del trimestre en el que se haya realizado la compra de la misma.

Si la compra se realiza en un determinado período y la reventa de los bienes se hace de manera escalonada en el tiempo, consigne en cada trimestre de reventa, como importaciones, el valor de compra de las unidades que revende en ese trimestre y como exportaciones el valor de reventa de esas unidades.

34 Otros servicios relacionados con el comercio. Comisiones relacionadas con transacciones de bienes y servicios de su empresa con no residentes. No se incluyen las franquicias comerciales ni las comisiones o gastos relacionados con los transportes.

35 Servicios de arrendamiento de explotación. Arrendamientos de embarcaciones, aeronaves y vagones sin tripulación. No se incluyen los arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de comunicación, el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación ni el arrendamiento de vehículos a turistas.

36 Servicios jurídicos. Servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia en cualquier procedimiento judicial, servicios de formulación de documentos jurídicos o de consultoría en materia de certificaciones.

37 Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y asesoramiento tributario. Servicios relacionados con el registro de las transacciones comerciales, los servicios de examen de los asientos contables y de los estados financieros, la consultoría en materia de impuestos o la preparación de documentos relacionados con los impuestos.

38 Servicios de consultoría en administración y de relaciones públicas. Servicios prestados para la formulación de políticas, estrategias, organización, gestión de recursos humanos, gestión de mercados, administración de la producción, servicios de asesoramiento relacionados con la mejora de imagen y de sus relaciones con el público.

39 Servicios de publicidad, investigación de mercados y encuestas de opinión pública. Diseño, creación y comercialización de propaganda por agencias de publicidad, uso de medios de difusión (incluyendo la adquisición y venta de espacio para la publicidad), servicios de exposición prestados por ferias comerciales, promoción de productos en el extranjero, investigación de mercado, telecomercialización o realización de encuestas de opinión pública.

40 Servicios de investigación y desarrollo. Investigación básica o aplicada y desarrollo experimental de nuevos productos y procedimientos: desarrollo de sistemas que supongan adelantos tecnológicos, investigación relacionada con la electrónica, con los productos farmacéuticos, biotecnología, etc.

41 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos. Diseño y planificación arquitectónica de obras urbanas y otros proyectos, supervisión de obras, reconocimiento topográfico y cartográfico, ensayo de productos, servicios de inspección técnica o certificaciones técnicas de obras. No se incluyen los servicios de ingeniería de minas.

42 Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación. Tratamiento de desechos, eliminación de la contaminación, rehabilitación de minas y servicios de saneamiento.

43 Servicios agrícolas, mineros, industriales, ambientales y de transformación en el lugar. Suministro de maquinaria agrícola con personal, tratamiento de los cultivos, lucha contra plagas, alojamiento y cuidado de animales, servicios de caza y pesca, trabajos de prospección minera y petrolífera, servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación, estudios geológicos, ingeniería de minas y servicios de transformación de bienes sin traspaso de su propiedad.

44 Otros servicios empresariales. Servicios empresariales que no puedan clasificarse en las rúbricas anteriores, entre otros: servicios de formación al personal, de colocación del mismo, de seguridad, de traducción, de fotografía, de limpieza de edificios, servicios inmobiliarios y de distribución de electricidad, agua o gas (cuando puedan identificarse separados de los de transmisión).

Servicios personales, culturales y recreativos

45 Servicios audiovisuales y conexos. Servicios y derechos relacionados con la producción y distribución de películas, programas de radio y televisión y grabaciones musicales, así como cualquier derecho de distribución vendido o cedido a los medios de comunicación para una determinada zona y un número limitado de emisiones (pero no la compra de dichos productos audiovisuales o conexos ni de los derechos sobre cualquiera de ellos, como los derechos de autor); servicios y derechos en relación con la organización de espectáculos deportivos, musicales, teatrales, circenses, etc. (sin incluir el traspaso de deportistas); acceso a canales de TV codificados.

46 Servicios de educación. Servicios de enseñanza proporcionada en forma de cursos por correspondencia, televisión o internet, así como la llevada a cabo por profesores desplazados a otro país. No se incluyen los servicios de educación suministrados a los no residentes que vienen a España con la finalidad de recibir enseñanza, ni los suministrados a españoles que se desplazan al extranjero con el mismo fin.

47 Servicios de salud. Servicios prestados por personal sanitario y similar; servicios de laboratorios. No se incluyen los servicios sanitarios de los no residentes que vienen a España para recibir dichos servicios, ni los de los españoles que se desplazan al extranjero con el mismo fin.

48 Otros servicios personales, culturales y recreativos: comprenden servicios como los relacionados con museos, bibliotecas, archivos, exposiciones y otras actividades culturales, deportivas y recreativas, no incluidas en los puntos anteriores.

Servicios gubernamentales no incluidos en otras rúbricas

Servicios de embajadas y consulados y servicios de unidades y organismos militares

Gastos de embajadas, consulados, unidades militares, etc. que no puedan incluirse en los desgloses anteriores. Comprenden: adquisición de inmuebles, muebles de oficina, vehículos oficiales, o cualquier otro tipo de bien, gastos personales de diplomáticos o funcionarios consulares y de las personas a su cargo en el país en el que se encuentran.

Las embajadas, consulados y unidades militares se consideran residentes del país al que pertenecen, no del país en el que estén ubicadas. Por tanto, no se incluyen las transacciones de bienes y servicios que realice su empresa con embajadas, consulados y unidades militares españolas residentes en el extranjero (por ser estas residentes en España).

Exportaciones: cobros recibidos por su empresa correspondientes a la prestación de bienes y/o servicios no incluidos en los desgloses anteriores, a embajadas, consulados, agencias y unidades militares de gobiernos extranjeros y de organismos internacionales en España. Para el caso de las representaciones españolas en el exterior, incluye también como exportaciones, las transferencias a España de importes procedentes de recaudaciones de embajadas, consulados y agencias españolas ubicadas en el extranjero.

Importaciones: los pagos efectuados por el gobierno español por gastos de sus embajadas, consulados, agencias y unidades militares en el extranjero y las transferencias al exterior de las recaudaciones consulares de embajadas, consulados y agencias de gobiernos extranjeros ubicadas en España.

Servicios de otros organismos gubernamentales

Incluye los gastos correspondientes a oficinas de turismo, oficinas de información y difusión, instituciones educativas, etc. que no puedan incluirse en los desgloses anteriores.

Exportaciones: cobros recibidos por su empresa correspondientes a la prestación de bienes y/o servicios no incluidos en los desgloses de servicios anteriores, a oficinas de turismo, de información y difusión, instituciones educativas, etc. extranjeras ubicadas en España. Se considerarán también como exportaciones, las transferencias a España de importes procedentes de recaudaciones de organismos españoles ubicados en el extranjero.

Importaciones: los pagos efectuados por el gobierno español por gastos de sus otros organismos (oficinas de turismo, instituciones educativas, etc.) en el extranjero y las transferencias al exterior de las recaudaciones de organismos de gobiernos extranjeros ubicados en España.

Códigos

49 Servicios de embajadas y consulados.

50 Servicios de unidades y organismos militares.

51 Servicios de otros organismos gubernamentales